



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

ACUERDO No. 412

LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.

ACUERDA:

ÚNICO. La Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara improcedente la solicitud del Licenciado Nereo Gachupin Hipólito en representación del Ciudadano Raúl Velasco García en contra de los integrantes del Ayuntamiento Constitucional de San Juan Bautista Tuxtepec, Oaxaca, y/o H. Ayuntamiento Constitucional de San Juan Bautista Tuxtepec, Oaxaca, CC. Presidente Municipal Constitucional, Síndica Procuradora, Síndico Hacendario, Regidora de Hacienda y Tesorero Municipal, por las consideraciones vertidas en el cuerpo del dictamen de origen, y por consiguiente, ordena el archivo del asunto como total y definitivamente concluido.

TRANSITORIOS:

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

SEGUNDO. Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Parlamentaria del Honorable Congreso del Estado.

TERCERO. Comuníquese la anterior determinación a la parte denunciante.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

ACUERDO No. 412

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO. - San
Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca a 25 de noviembre de 2025.

DIP. EVA DIEGO CRUZ
PRESIDENTA

DIP. ISAAC LÓPEZ LÓPEZ
VICEPRESIDENTE

DIP. IRMA PINEDA SANTIAGO
SECRETARIA

DIP. LIZBETH ANAÏD CONCHA OJEDA
SECRETARIA

DIP. ISAÍAS CARRANZA SECUNDINO
SECRETARIO